

OFICIO CIRCULAR Nº 367

MAT.: Comunica publicación de Decreto Supremo Nº 132 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Diario Oficial de fecha 22.12.2021.

ADJ.: Decreto N° 132, de 2020, publicado en el Diario Oficial fecha 22.12.2021; Decisión N°1/2016 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá.

Valparaíso, 22.12.2021

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES (AS)

SUBDIRECTOR JURÍDICO SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN (S)

SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA

DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA

Comunico a ustedes que con fecha 22.12.2021 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 132, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Decisión N° 1/2016 adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá, que contiene la "Modificación al Anexo 4.1, Sección B (Reglas de Origen Específicas), del Tratado de Libre Comercio Chile - Panamá, de conformidad a la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2012)".

Se adjunta la referida decisión para su conocimiento.

Saluda atentamente a Uds.,

Gabriela Landeros Herrera Subdirectora Técnica

BPS/MCV/AMG Reg. 29249

CC: ANAGENA - Asociación Nacional de Agentes de Aduana Cámara Aduanera de Chile

DIARIO OFICIAL

I SECCIÓN

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.134 | Miércoles 22 de Diciembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2059643

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA LA DECISIÓN Nº 1/2016 ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y PANAMÁ

Núm. 132.- Santiago, 21 de octubre de 2020.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 27 de junio de 2006 se suscribió, en Santiago, el Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Panamá y los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral, todos publicados en el Diario Oficial de 7 de marzo de 2008.

Que la Comisión de Libre Comercio del referido Tratado adoptó, con fecha 7 de septiembre de 2016, en Ciudad de Panamá, República de Panamá, la Decisión Nº 1/2016 que contiene la "Modificación al Anexo 4.1, Sección B (Reglas de Origen Específicas), del Tratado de Libre Comercio Chile - Panamá, de conformidad a la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2012)".

Que se dio cumplimiento a lo previsto en el último párrafo de la aludida Decisión y, en consecuencia, ésta entrará en vigor el 11 de diciembre de 2020.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Decisión Nº 1/2016 adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá, en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 7 de septiembre de 2016, que contiene la "Modificación al Anexo 4.1, Sección B (Reglas de Origen Específicas), del Tratado de Libre Comercio Chile - Panamá, de conformidad a la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2012)"; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómese razón, publiquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.